

## MINISTERIO DE COMERCIO

*DECRETO 2347 1969, de 13 de octubre, por el que se renueva, por un plazo de seis meses y con unos derechos del 8 por 100, el contingente arancelario de tetracloruro de carbono (1.200 Tm.), P. A. 29.02 A-7, establecido por Decreto 555/1969, de 13 de marzo*

El Decreto novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta del Ministerio de Comercio, de treinta de mayo, autoriza, en su artículo segundo, a los Organismos, Entidades y personas interesadas, para formular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley Arancelaria, las reclamaciones o peticiones que consideren convenientes en relación con el Arancel de Aduanas.

Como consecuencia de reclamaciones formuladas al amparo de dicha disposición y que han sido reglamentariamente tramitadas por la Dirección General de Política Arancelaria, se ha estimado conveniente renovar, por un plazo de seis meses y con unos derechos del ocho por ciento, el contingente arancelario de mil doscientas toneladas métricas de tetracloruro de carbono (P. A. veintinueve punto cero dos A-siete), establecido por Decreto quinientos cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y nueve, de trece de marzo.

En su virtud, y en uso de la autorización conferida en el artículo sexto, número cuatro de la mencionada Ley Arancelaria de primero de mayo de mil novecientos sesenta, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se renueva, por un plazo de seis meses, el contingente arancelario de mil doscientas toneladas métricas de tetracloruro de carbono (P. A. veintinueve punto cero dos A-siete), establecido por Decreto quinientos cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y nueve, de trece de marzo.

Artículo segundo.—La distribución del contingente se efectuará por la Dirección General de Comercio Exterior, la cual, al extender las licencias de importación, indicará si están o no afectadas al mismo.

Artículo tercero.—El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,

FAUSTINO GARCIA-MONCO Y FERNANDEZ

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 27 de septiembre de 1969 por la que se dispone el cese de don Manuel Ruiz Bujill en la Delegación de Hacienda de Guinea Ecuatorial.*

Ilmos. Sres.: En aplicación de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado don Manuel Ruiz Bujill (A01PG1440) cese, con carácter forzoso, en el cargo que venía desempeñando en la Delegación de Hacienda de Guinea Ecuatorial, con efectividad del día 18 del próximo mes de octubre, siguiente al en que cumple la licencia reglamentaria que le fué concedida, quedando a disposición de la Dirección General de la Función Pública para que se le asigne destino en las condiciones determinadas en el párrafo tercero del citado artículo 12.

Lo que participo a VV. II. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a VV. II. muchos años  
Madrid, 27 de septiembre de 1969.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales de Plazas y Provincias Africanas y de la Función Pública.

*ORDEN de 6 de octubre de 1969 por la que se nombra a los funcionarios que se mencionan para cubrir vacantes de su Cuerpo en la Delegación de Hacienda de la Provincia de Sahara.*

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio último para la provisión de dos plazas de funcionarios del Cuerpo Especial Administrativo de Aduanas, vacantes en la Delegación de Hacienda de la Provincia de Sahara.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir las mismas a los funcionarios del expresado Cuerpo don Rogelio Suris Lumeras, A07HA423, y don Adolfo Alonso Fernández, A07HA473, que percibirán sus sueldos y demás remuneraciones reglamentarias de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 6 de octubre de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 7 de octubre de 1969 por la que se resuelve concurso de plazas convocadas en los Ministerios y Organismos civiles que se citan para ser cubiertas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra.*

Excmos. Sres.: Como resolución del concurso convocado por la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 207), para cubrir plazas en diferentes Ministerios y Organismos civiles por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra, se publican a continuación las que, a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, se asignan a los que las han solicitado, los cuales pasarán a la situación de «En servicios civiles» cuando lo disponga el Ministerio del Ejército en la revista siguiente a la toma de posesión de los destinos que les son adjudicados.

Ministerio de Justicia

FISCALÍAS DE LAS AUDIENCIAS TERRITORIALES

Barcelona:

Capitán de Infantería don Joaquín Boxo Cámara, del Regimiento de Infantería «Jaén» número 25.

**Ministerio de Hacienda****DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS****Palma de Mallorca:**

Capitán de Artillería don Pedro Conde Salleras, de «En expectativa de servicios civiles», en Palma de Mallorca.  
Capitán de Artillería don Cristóbal Muntaner Muntaner, del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña.

**SERVICIOS ESPECIALES DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA****Pamplona:**

Comandante de Artillería don Fulgencio Ayúcar Muneta, del Grupo de Artillería a Lomo número LXI.  
Capitán de Artillería don Mario García San Martín, del Grupo de Artillería a Lomo número LXI.

**Ministerio de la Gobernación****SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL****Adjuntos de Segundos Jefes provinciales de Protección Civil****Ciudad Real:**

Teniente Coronel de Artillería don José del Pino López, del Regimiento de Artillería de Campaña número 16.

**Segundos Jefes locales de Protección Civil****Orense:**

Teniente Coronel de Artillería don José de Miguel Gil, del Regimiento de Artillería de Campaña número 28

**Béjar:**

Comandante de Infantería don Francisco Guerrero de la Hoz, de «En expectativa de servicios civiles», en Madrid.

**Arrecife:**

Capitán de Artillería don Alfonso Rodríguez Pereira, de la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 3.

**AYUNTAMIENTOS****Granada (Jefe de Inspección de Urbanismo):**

Teniente Coronel del Cuerpo Jurídico Militar don Antonio Serrano Hinojosa, del Consejo Supremo de Justicia Militar.

**Ministerio de Educación y Ciencia****INSTITUTO NACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA****La Línea de la Concepción:**

Comandante de Infantería don Manuel León Guerrero, del Regimiento de Infantería Motorizable «Pavia» número 19 (segundo destino civil)

**ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES****Sevilla:**

Comandante de Infantería don Julio Ruiz Liobregat, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 64.

**ESCUELA DE ARQUITECTOS TÉCNICOS****Madrid:**

Capitán de Artillería don Angel Cabado Simón, de «En expectativa de servicios civiles», en Pontevedra (segundo destino civil).

**Ministerio de Trabajo****SERVICIOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS****Sevilla:**

Capitán de Infantería don Ricardo Sánchez Gallego, de «En expectativa de servicios civiles», en Sevilla.

**Granada:**

Capitán de Infantería don Oscar Manso López, del Regimiento de Infantería «Córdoba» número 10.

**Ministerio de Agricultura****DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA****(Centros de Selección y Reproducción Ganadera)****Colmenar Viejo (Madrid):**

Comandante veterinario don Francisco Urbina Lanz, de la Academia de Infantería.

**Ministerio de Información y Turismo****SERVICIOS CENTRALES****(Aparejadores)****Madrid:**

Capitán de Infantería don Félix González Bernaldo de Quirós, de «En expectativa de servicios civiles» en Madrid.

**DISPOSICIONES COMUNES**

Primera.—a) Los Jefes y Oficiales destinados deberán efectuar su presentación antes del día 20 de noviembre de 1969.  
b) Si alguno de los destinados no pudiera incorporarse dentro del plazo señalado en el apartado anterior, deberá remitir a la Dependencia civil a que ha sido destinado un certificado de la Autoridad superior regional de quien dependa, en el que se justifique esta demora, enviando un duplicado del mismo a la Comisión Mixta de Servicios Civiles, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 32, Madrid-7.

c) Los destinados a plaza distinta de aquella en que tengan su residencia habitual no emprenderán la marcha hasta transcurridos quince días a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para evitarles perjuicios caso de rectificación de destinos.

Segunda.—Los que se crean con derecho a alguno de los destinos adjudicados a otro Jefe u Oficial, lo harán presente en instancia dirigida y cursada directamente al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, exponiendo las razones que consideren convenientes. Las instancias deberán tener entrada dentro del plazo de ocho días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», no atendándose las reclamaciones que se reciban vencido el referido plazo.

Tercera.—Para el percibo de los emolumentos que fija el Decreto del Ministerio de Hacienda número 330/1967, de 23 de febrero, los Jefes y Oficiales destinados, una vez incorporados, remitirán a la Comisión Mixta de Servicios Civiles (Habilitación), con la máxima urgencia, certificado en duplicado ejemplar, expedido por el Jefe civil de quien dependan, en el que se exprese la fecha en que han efectuado su presentación.

En los meses siguientes antes del día 5 remitirán certificado de la misma Autoridad acreditativo de que siguen prestando sus servicios.

Cuarta.—A los efectos de consolidación que establece el párrafo primero del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958, la baja en el destino civil podrá solicitarse por los interesados en instancia dirigida al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, cursada por conducto del Jefe del Organismo donde prestan sus servicios, que deberán tener entrada durante los veinte días naturales anteriores al 15 de mayo de 1970.

Quinta.—Los Jefes y Oficiales que obtengan un segundo destino civil serán baja en los Centros u Organismos militares a que pertenezcan desde la fecha de publicación de su pase a la situación de «En servicios civiles» en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», percibiendo sus haberes hasta fin de año por las Pagadurías de Haberes correspondientes al lugar de su destino.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1969.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, José de Linares Lage.

Excmos. Sres. Ministros ...

*ORDEN de 8 de octubre de 1969 por la que se dispone el nombramiento de funcionarios de la Escala femenina del Cuerpo General Subalterno, como resultado de concurso convocado por Orden de 25 de marzo de 1969.*

Ilmos. Sres.: Vista la Resolución de 2 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» número 199, de 20 del mismo mes), del Tribunal calificador de las condiciones y méritos preferentes de las asistentes al concurso convocado por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 25 de marzo anterior («Boletín Oficial del Estado» número 87, de 11 de abril siguiente), para cubrir 108 plazas en la Escala femenina del Cuerpo General Subalterno.

Esta Presidencia del Gobierno, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 15, 1, c), de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado y de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, ha tenido a bien disponer:

El nombramiento de funcionarios de la Escala femenina del Cuerpo General Subalterno y su inscripción en el Registro de Personal, con destino inicial en el Ministerio de Educación y Ciencia y en las localidades que se citan, de las siguientes concursantes: